

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Cultura y Educación

PROVISIONAL
2006/2087(INI)

26.6.2006

PROYECTO DE INFORME

sobre el Libro blanco sobre una política europea de comunicación
(2006/2087(INI))

Comisión de Cultura y Educación

Ponente: Luis Herrero-Tejedor

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	8

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el Libro blanco sobre una política europea de comunicación (2006/2087(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión «Libro blanco sobre una política europea de comunicación» (COM (2006)0035),
- Vista la segunda parte del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,
- Visto el artículo 195 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,
- Visto el artículo 211 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,
- Visto el artículo 308 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,
- Vistos los artículos 11, 41, 42 y 44 de la Carta de los Derechos Fundamentales,
- Visto el Reglamento (CE) N° 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión
- Vista la Comunicación de la Comisión «Plan de acción de la Comisión para mejorar la comunicación sobre Europa» (SEC(2005)0985),
- Vista la Comunicación de la Comisión «Contribución de la Comisión al período de reflexión y más allá: Plan D de democracia, diálogo y debate» (COM (2005)0494),
- Vista su Resolución de 13 de marzo de 2002 sobre la Comunicación de la Comisión relativa a un nuevo marco para la cooperación en actividades referentes a la política de información y comunicación de la Unión Europea¹,
- Vista su Resolución de 10 de abril de 2003 sobre una estrategia de información y comunicación para la Unión Europea²,
- Vista su Resolución de 12 de mayo de 2005 sobre la aplicación de la estrategia de información y comunicación de la Unión Europea³,
- Visto el artículo 45 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Cultura y Educación y las opiniones de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior y de la Comisión de Asuntos Constitucionales (A6-0000/2006),

¹ DO C 47 E 27.2.2003, p. 406.

² DO C 64 E 12.3.2004, p. 591.

³ DO C 92 E 20.4.2006, p. 403.

- A. Considerando que la comunicación es un elemento importante de la democracia participativa,
- B. Considerando que, por esta razón, la fuerza de los elementos democráticos de la UE está ligada a las estructuras de comunicación a nivel europeo que hacen posible la conexión entre las instituciones y los ciudadanos,
- C. Considerando que la experiencia de las elecciones y los referendos europeos ha mostrado que la probabilidad de participación es mayor entre quienes conocen la cuestiones europeas y se interesan por ellas que entre quienes no disponen de información,
- D. Considerando que actualmente no existe una esfera pública europea, sino esferas públicas nacionales muy activas; considerando que estas esferas públicas nacionales revelan variaciones profundas en lo que respecta a la dimensión y al contenido de los debates sobre cuestiones europeas,
- E. Considerando que lograr una mayor prominencia de las cuestiones europeas en las esferas públicas constituiría una mejora importante,
- F. Considerando que uno de los primeros pasos con vistas a la creación de una esfera pública europea consistiría en superar el aislamiento de las esferas públicas nacionales mediante una acción de comunicación europea, lo que está íntimamente ligado a la existencia de estructuras paneuropeas, o al menos transnacionales, en el ámbito de los medios de comunicación,
- G. Considerando que existen pruebas evidentes de una información insuficiente de los ciudadanos en materia de asuntos europeos, según se refleja en los resultados de diversos sondeos del Eurobarómetro,
- H. Considerando que la comunicación está también ligada a la cuestión de la transparencia, la ciudadanía y los valores compartidos,
- I. Considerando que el Consejo Europeo de los días 15 y 16 de junio de 2006 volvió a introducir en la agenda la cuestión de la reforma constitucional,

Política de comunicación y esfera pública europea

1. Constata la necesidad de mejorar la comunicación entre la UE y sus ciudadanos; apoya, por consiguiente, el intento de modificar la manera en que está organizada la comunicación con los ciudadanos; subraya que una comunicación más eficaz no puede compensar las políticas insuficientes, pero puede hacer que las políticas significativas se comprendan mejor;
2. Insta a la Comisión a apoyar la creación de una esfera pública europea, estructurada primordialmente a través de los medios de comunicación nacionales, locales y regionales, aunque sin perder de vista el importante papel desempeñado por los periódicos nacionales de calidad a través de una cobertura suficiente de las cuestiones europeas;
3. Observa que el objetivo de una política de comunicación europea no debería ser la creación

de una esfera de comunicación que compita con las esferas públicas nacionales, sino más bien una estrecha alineación entre los debates nacionales y los debates a nivel de la UE;

4. Insta a la Comisión a tomar en consideración las propuestas concretas enunciadas en la Resolución del Parlamento Europeo sobre la aplicación de la estrategia de información y comunicación de la Unión Europea al diseñar una política de comunicación;

Definición de principios comunes

5. Apoya la idea de establecer una comunicación de doble dirección entre la UE y sus ciudadanos, con la capacidad y la voluntad de escuchar con mayor atención lo que los ciudadanos quieren decir sobre Europa; considera, sin embargo, que no parece razonable la idea de convertir a los ciudadanos en conductores de la participación y del diálogo, dado que no son ellos quienes deben buscar la información, sino que la información debería llegar a ellos;
6. Considera inadecuado someter al PE a un código de conducta que regule su comunicación con los ciudadanos de la UE;
7. Insta a la Comisión a que explore la posibilidad de lanzar un verdadero programa comunitario de información y comunicación sobre Europa, sobre la base del artículo 308 del TCE, con objeto de mejorar los actuales mecanismos de asociación interinstitucional en este ámbito; manifiesta que, si la Comisión presenta una propuesta en este sentido, el Parlamento deberá participar plenamente en la definición y la elaboración del contenido y el ámbito concretos del programa;
8. Opina que se debe hacer una referencia más clara a los principios y valores consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales, con objeto de determinar el ámbito de una política de comunicación europea;

Reforzar el papel de los ciudadanos

9. Acoge con satisfacción el deseo mostrado por la Comisión de hacer llegar Europa a todos los niveles, es decir, de llevar las cuestiones europeas a nivel nacional, regional y local con objeto de descentralizar el mensaje; acoge asimismo con satisfacción el Plan de acción de la Comisión y espera su pronta aplicación;
10. Considera que las regiones y las ciudades son las plataformas más adecuadas para promocionar la idea de Europa entre los ciudadanos y pide la participación del Comité de las Regiones en la aplicación de una futura política de comunicación;
11. Apoya la idea de reforzar los debates sobre cuestiones europeas en los Parlamentos nacionales;
12. Subraya la importancia de la educación cívica en materia de integración europea; considera que un cierto nivel de conocimiento de Europa es un requisito previo para una comunicación de doble dirección entre los ciudadanos y la UE;

13. Lamenta que el apoyo a programas sectoriales con un fuerte efecto multiplicador, como Leonardo0 da Vinci, Sócrates y Erasmus, haya sido recortado, dado que estos programas acentúan la dimensión europea y facilitan el establecimiento de redes transnacionales;
14. Considera que para llegar a los ciudadanos es importante comunicar mejor y mostrar la importancia de las decisiones de la UE para la vida cotidiana;

Trabajar con los medios de comunicación y con las nuevas tecnologías

15. Subraya la importancia de los medios de comunicación como intermediarios, formadores de opinión y vehículos de mensajes para los ciudadanos en la esfera pública europea que la Comisión intenta desarrollar;
16. Pide a la Comisión que defina, con la mayor precisión posible, el papel que le gustaría atribuir a los medios de comunicación y subraya la necesidad de encontrar una fórmula que haga participar más estrechamente a los medios de comunicación nacionales, regionales y locales en la política de comunicación;
17. Acoge con satisfacción la retirada de la propuesta de creación de una agencia de noticias de la UE;
18. Recomienda a la Comisión que utilice un lenguaje claro y conciso al comunicarse con los ciudadanos y con los medios de comunicación; considera que la jerga de la UE aumenta la fractura entre las instituciones europeas y los ciudadanos, en vez de reducirla;
19. Recomienda que se establezcan intercambios de puntos de vista regulares sobre cuestiones relativas a la comunicación de Europa entre las instituciones europeas y los medios de comunicación;
20. Observa la responsabilidad de la Comisión en la transmisión de información objetiva, fidedigna e imparcial sobre las políticas europeas como una base para un debate bien informado;
21. Acoge con satisfacción el que, con respecto a las nuevas tecnologías, el Libro blanco esté de acuerdo con el último informe del PE sobre la estrategia de información y comunicación de la UE;

Comprender a la opinión pública europea

22. Pide a la Comisión que informe al Parlamento de los resultados de la consulta que ha llevado a cabo;
23. Considera cuestionable la creación a corto plazo de un Observatorio de la opinión pública europea; considera, asimismo, que antes de llevar a cabo esta tarea, debería hacerse una utilización más coordinada de los datos y los recursos ya disponibles;

Colaboración

24. Pide a la Comisión que elabore propuestas concretas para la aplicación de la política de

comunicación y sus implicaciones jurídicas y financieras;

25. Considera que el trabajo del Grupo interinstitucional de información debería ser analizado a fin de verificar si será posible introducir mejoras; considera, asimismo, que dicho Grupo debería tener un carácter predominantemente político, actuar como garante y tener un número reducido de miembros para poder operar con mayor eficacia;
26. Subraya la necesidad de una participación más estrecha de los partidos políticos paneuropeos en el diálogo con las circunscripciones electorales sobre asuntos europeos;
27. Apoya que se refuerce el papel del Defensor del Pueblo a fin de incrementar la credibilidad de la transparencia;
28. Recomienda la utilización de los actuales programas de financiación, como los programas de formación a lo largo de la vida, Juventud, Ciudadanos para Europa, MEDIA y Cultura, con objeto de lograr una mejor comunicación de la integración europea, siempre y cuando se respeten totalmente los objetivos de los distintos programas;
29. Subraya que el apoyo activo de los Estados miembros es esencial para el éxito de la comunicación y, por consiguiente, invita a los Estados miembros a buscar vías para contribuir a los esfuerzos conjuntos de comunicación de la UE;
30. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En febrero de 2006, la Comisión publicó un Libro Blanco sobre una política de comunicación europea. El texto trataba de contrarrestar el efecto de las respuestas negativas que el Tratado Constitucional obtuvo en los referendos de Francia y Holanda y de frenar el general aumento del euroescepticismo.

En el Libro Blanco, la Comisión expone los rasgos generales de una nueva política de comunicación europea que sea capaz de cerrar la brecha que separa a la Unión de sus ciudadanos. En este informe, el ponente se propone compartir sus reflexiones acerca de las propuestas que la Comisión presenta en el Libro Blanco.

1. Definición de principios comunes

La Comisión propuso crear un código de conducta sobre comunicación, es decir, establecer unas normas comunes a las instituciones europeas, organismos nacionales, etcétera, sobre las cuales las políticas de comunicación deberían cimentarse. En opinión del ponente, esta idea no es sólo un error en sí misma, sino que, además, sirve inadecuadamente al propósito de suplantar una verdadera base jurídica. En efecto, las instituciones europeas carecen de una base jurídica sobre la que incardinar informes comunitarios específicos en materia de información y comunicación. Y en consecuencia, a la Comisión se le acusa con demasiada frecuencia de inmiscuirse en un área que no le compete o incluso de repartir propaganda. Sin embargo, la mejor manera de evitar este obstáculo no es establecer las bases para una política de comunicación a través de un código de conducta, sino buscar la unanimidad de los Estados miembros en el Consejo Europeo y con ella, a través del artículo 308 del Tratado, crear una base jurídica plena.

Además, dictar normas de conducta para que las instituciones de la UE las cumplan puede acarrear implicaciones negativas: se conculcaría tanto la autonomía como la independencia de opinión. El ponente, por tanto, no considera apropiado que el Parlamento Europeo se someta a un código que regularía sus comunicaciones con los ciudadanos europeos.

2. Reforzar el derecho de los ciudadanos

Dado que no existe una esfera pública europea, les corresponde a las instituciones la tarea de hacerse con las herramientas que permitan al mayor número de ciudadanos europeos acceder a la información. Si la Unión Europea quiere ser escuchada, debe llevar los asuntos europeos a los ámbitos nacional, regional y local. Sin embargo, la idea de que sean los ciudadanos los impulsores de la participación y el diálogo no es razonable. De nada serviría escuchar atentamente lo que ciudadanos desinformados tengan que decir. Para que las aportaciones de éstos resulten provechosas, las instituciones europeas han tenido primero que ser capaces de trasladarles toda la información necesaria que les permita implicarse e identificarse en el proyecto europeo. Sin información previa, no hay opinión posible. O al menos, opinión útil. Por eso, el principio general que debe presidir la política de información y comunicación de la UE es el siguiente: no es el ciudadano el que ha de acudir en busca de la información, sino la información la que debe salir al encuentro del ciudadano.

3. Trabajar con los medios y las nuevas tecnologías

En el Libro Blanco, está demasiado arraigada la idea de que el diálogo y el entendimiento de los ciudadanos pueden coordinarse a través de las iniciativas de las instituciones. Por eso, confía más en las nuevas tecnologías que en los medios de comunicación de masas tradicionales. A veces, da la impresión de que el Libro Blanco resta importancia a la repercusión de estos medios de comunicación en la sociedad.

En opinión del ponente, deberían enumerarse unas metas prioritarias como mejorar las condiciones de trabajo de los periodistas en las instituciones europeas, la formación de profesionales de la información, la mejora de los métodos de comunicación directa, etc.

4. Comprender a la opinión pública europea

La Comisión propone crear una red de expertos nacionales en investigación de la opinión pública que ayude a intercambiar buenas prácticas y a desarrollar sinergias. El ponente, sin embargo, cree que sería más conveniente coordinar y optimizar el uso de los recursos ya existentes. Se puede intercambiar información y buenas prácticas sin crear un nuevo observatorio para la opinión pública europea. A corto plazo ve cuestionable la creación de este observatorio, ya que antes de lanzarse a dicha tarea conviene optimizar el uso de los datos recabados.

5. Colaboración

La implicación de los Estados miembros en la política de información y comunicación en la UE es de la máxima relevancia. Sin ellos, sería prácticamente imposible que ningún mensaje calara en el ánimo de los ciudadanos. Hay que prestar más atención al contenido de los mensajes, hasta conseguir que despierten el interés de los ciudadanos en función de sus respectivas inquietudes. Tenemos que saber explicar qué es lo que Europa puede hacer por cada uno de ellos. Debemos encontrar la fórmula que nos permita implicar más en la política de información y comunicación en los ámbitos regionales y locales, y para ello, es crucial el papel de ciertos actores, como los partidos políticos, que deberían lograr implicar al ciudadano en la política europea.

El ponente apoya reforzar el diálogo Parlamento-Comisión-Consejo y, para conseguirlo, considera necesaria una mejor coordinación por parte de las instituciones.

El único foro donde los servicios de información y comunicación de la Comisión y del Parlamento ponen sus puntos de vista en común es el llamado Grupo Interinstitucional de Información. Su cometido fundamental es el de fijar las prioridades del Programa PRINCE. Todas las iniciativas no contempladas en ese programa se consideran acciones específicas y están llamadas a ser impulsadas o bien por la Comisión, cuando caen de su lado, o bien por el Parlamento, cuando caen del suyo. Desde el punto de vista del ponente, sería aconsejable que el Programa PRINCE incluyera más líneas de actuación prioritarias y que redujera lo imprescindible la acción específica de cada institución. El Grupo Interinstitucional debería, además, tener un carácter eminentemente político y una composición más reducida que le permitiera ser más operativo.

